

RESOLUCION N° 1010 DE 19 OCT. 2023

***“Por el cual se adopta el Protocolo de Prevención y Atención para la resolución de conflictos de convivencia para estudiantes como herramienta pedagógica”***

### **EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

*En ejercicio de las facultades constitucionales legales y estatutarias conferidas en virtud del artículo 69° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y en especial las establecidas en el artículo 25° del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y*

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, Acuerdo 035 de 2005, del Consejo Superior Universitario, en su artículo 5°, el cual establece, entre los principios de la Universidad: *“La formación integral de los educandos, atendiendo al desarrollo de su espíritu y reflexivo, a la libertad de pensamiento, a la autonomía personal, y al pluralismo frente a las ideologías ” (p.2), y en el artículo 6°, como uno de los objetivos: “Contribuir al desarrollo de la identidad profesional del educador y a su valoración en el contexto social como un trabajador de la cultura”. (p.2).*

Que, el Proyecto Educativo Institucional, en su línea de acción “Cultura del Bienestar Universitario” menciona que: *“En la UPN, la cultura del bienestar, lejos de asumir una postura asistencialista, se entiende como una forma de ser en comunidad, de vivir y convivir, de estar bien y de actuar, para construirse en relación con el otro y para los otros. Ello le exige una lectura de caracterización y reconocimiento de sus grupos humanos, de las condiciones propias, de sus contextos para aportar a su educación y a la configuración de sus proyectos de vida. A su vez, requiere establecer diálogos culturales y promover diferentes actividades estéticas, artísticas, deportivas, recreativas, como complemento a los procesos educativos. La construcción de una cultura institucional que propicie bienestar se asume como tarea y compromiso colectivo, y se expresa también en la generación de escenarios y acciones que fortalezcan la construcción de tejido social”. (p.40).*

Que, la Política Integral de Bienestar Institucional de la Universidad Pedagógica Nacional del año 2021, ubica como uno de los aspectos estratégicos a la convivencia universitaria, reconociendo que en el campus existen tensiones y conflictos, que desde la perspectiva restaurativa, se deben atender, propiciando por medio de la mediación pedagógica y el diálogo como herramientas centrales el tratamiento pacífico a los conflictos, construyendo pactos por la convivencia que permitan la reparación o dignificación de todos los actores involucrados. Por cuenta, señala que *“el abordaje de los diferentes conflictos asociados a la convivencia institucional requiere límites y horizontes de sentido que hagan posible que la Universidad Pedagógica Nacional sea un lugar de diálogo y de construcción conjunta, que guíe la vida en comunidad. En tal sentido y, desde la filosofía del buen vivir-vivir bien se plantea una deliberación ética y estética, en la que los bienes comunes, la solidaridad y las responsabilidades compartidas ocupen un lugar central”. (Universidad Pedagógica Nacional, 2021, pág. 41)*

Que, así mismo, resaltando los criterios de acción que orientan la propuesta de trabajo colectivo referido en el Programa Rectoral (2022 – 2026), donde se entiende la Convivencia Formativa, desde una perspectiva, en la que no se reconoce a *“los conflictos como un problema, sino como una oportunidad para evidenciar y derivar las lecciones formativas, opciones productivas y creadoras que cualifiquen la convivencia”. (Universidad Pedagógica Nacional, 2022, pág. 04)*

Que, en concordancia, con las orientaciones del *Eje 4. Bienestar y convivencia formativa para la paz del Plan de Desarrollo Institucional (2020 -2026) Programa 4.2. Convivencia formativa y restaurativa: El conflicto como experiencia, Proyecto 4.2.2. Diseñar e implementar un programa de manejo de conflictos con enfoque restaurativo: “En la UPN se requieren acuerdos, llegar a consensos logrados y mediados por el diálogo, la promoción de la participación y el fortalecimiento de la convivencia pacífica, teniendo como compromiso institucional la eliminación de cualquier tipo de violencias que perpetúen el conflicto, los disturbios o enfrentamientos, toda vez que debe primar la corresponsabilidad, la empatía y el apoyo como comunidad UPN. En este sentido, el enfoque desde lo restaurativo requiere de un espacio de transformación en la cultura de la UPN, pasando de los castigos punitivos a metodológicas pedagógicas para fomentar la conciencia pedagógica.”. (Universidad Pedagógica Nacional, 2023, pág. 127)*

Que, en cumplimiento de las sentencias T-275 de 2021 y T-061 del 2022; y en especial de la sentencia SC3-2306-2728, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección tercera, Subsección “c” por la cual se ordena a la Universidad Pedagógica Nacional que: *“en el marco de los programas de bienestar, presente una propuesta que permita ofrecer herramientas o mecanismos de resolución de conflictos suscitados por la tensión de los derechos fundamentales en el marco de las denuncias públicas por violencia de género. El diseño y la implementación de éste se hará en ejercicio de la autonomía universitaria de la que es titular la Universidad Pedagógica Nacional, garantizando que tenga un enfoque formativo y sea acorde a los contenidos nucleares de los derechos fundamentales confrontados”, por lo tanto, es*

RESOLUCION N° 1010 DE 19 OCT. 2023

**“Por el cual se adopta el Protocolo de Prevención y Atención para la resolución de conflictos de convivencia para estudiantes como herramienta pedagógica”**

necesario crear e implementar una ruta que le permita a los miembros de la comunidad universitaria resolver los conflictos que se puedan suscitar entre estos.

Que, al crear el Protocolo de Prevención y Atención para la Resolución de Conflictos de Convivencia para estudiantes como herramienta pedagógica, genera una hoja de ruta clara que permite el abordaje crítico y pedagógico de los conflictos, constituyéndolos en posibilidades creadoras de nuevos tejidos sociales y comunitarios; siguiendo un enfoque de justicia restaurativa que propone un abordaje de los conflictos a partir de la mediación pedagógica como estrategia para constituir otras formas de diálogo social.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

**RESUELVE:**

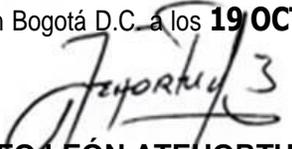
**Artículo 1°. Objeto.** Adoptar el **Protocolo de Prevención y Atención para la resolución de conflictos de convivencia para estudiantes como herramienta pedagógica**, a fin de establecer una estrategia para la resolución pacífica de los conflictos de convivencia que emergen en la vida universitaria en el marco de la misionalidad de la Universidad Pedagógica Nacional.

**Artículo 2°. Ámbito de aplicación.** La presente resolución se aplicará a las personas que integran la comunidad de la Universidad Pedagógica Nacional, incluyendo todas las instalaciones y dependencias, en lo referente a los conflictos de convivencia emergentes entre el estamento estudiantil, así como de las relaciones docente-estudiante, funcionario-estudiante y trabajador – estudiante, y abarca aquellas acciones o conductas que van en detrimento de una cultura de paz y una convivencia con enfoque restaurativo. Así mismo, la resolución aplica a todos los ámbitos de la vida universitaria, ocurran estas conductas dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad, y en actividades vinculadas con el ejercicio de la misión institucional, o en entornos virtuales que involucren las personas que integran la comunidad universitaria.

**Artículo 3°. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **19 OCT. 2023**



**ADOLFO LEÓN ATEHORTUA CRUZ**  
**Rector (E)**

Vo. Bo: Adriana de Pilar Echeverry Tijaro – Jefe Oficina Jurídica.  
Vo. Bo: Martha Lucía Delgado Martínez – Jefe de la Oficina Control Disciplinario Interno.

Revisó:  
Yeimy Cárdenas Palermo – Vicerrectora Académica.  
Mireya Cecilia González Lara – Vicerrectora de Gestión Universitaria.  
Gabriel Rueda Delgado – Vicerrector administrativo y financiero.  
Jhon Emerson Espitia Suárez – Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación.  
Carolina Pérez Siabato – Subdirectora de Bienestar Universitario.

Proyectó:  
Andrés Camilo Rodríguez Castillo - Gestor programa de convivencia  
Yizeth Amalfi Bocanegra Rubio - Profesional Programa de Convivencia  
Cristhian Enrique Domínguez Cruz - Apoyo técnico del programa de convivencia  
Lizeth Yojanna Ramírez Valles - Gestora del programa de género y cuidado  
Valentina Herrera Ospina – Abogada del CACS – SBU.  
Karen Milena Martínez Guerrero - Profesional del programa de género y cuidado  
Helky Rocío Otalora Galeano - Abogada contratista oficina jurídica.

# **Protocolo de Prevención y Atención para la resolución de conflictos de convivencia para estudiantes como herramienta pedagógica.**

**SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR  
UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL PROGRAMA DE CONVIVENCIA**

# **Universidad Pedagógica Nacional**

**Adolfo León Atehortúa Cruz**

Rector

**Yeimy Cárdenas Palermo**

Vicerrectora Académica

**Mireya González Lara**

Vicerrectora de Gestión Universitaria

**Gabriel Rueda Delgado**

Vicerrector Administrativo y Financiero

**Carolina Pérez Siabato**

Subdirectora de Bienestar Universitario

**Andrés Camilo Rodríguez Castillo**

Gestor programa de convivencia

**Yizeth Amalfi Bocanegra Rubio**

Profesional del programa de convivencia

**Cristhian Enrique Domínguez Cruz**

Apoyo técnico del programa de convivencia

**Lizeth Yojanna Ramírez Valles**

Gestora del programa de género y cuidado

**Valentina Herrera Ospina**

Especialista del programa de género y cuidado

**Karen Milena Martínez Guerrero**

Profesional del programa de género y cuidado

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
JUSTIFICACIÓN.....	4
DEFINICIONES BÁSICAS.....	6
OBJETIVO.....	7
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	7
PRINCIPIOS.....	7
ENFOQUES.....	9
Justicia restaurativa.....	9
Acción sin daño.....	9
Enfoque de Derechos Humanos.....	9
Enfoque de género.....	10
CONFLICTOS EN LA VIDA UNIVERSITARIA.....	10
LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....	10
Línea estratégica de promoción.....	10
Línea estratégica de prevención.....	10
Línea estratégica de atención.....	11
Línea estratégica de articulación institucional e interinstitucional.....	11
Línea estratégica de seguimiento y evaluación.....	11
ACTORES Y ALCANCE.....	11
Programa de convivencia Subdirección de Bienestar Universitario.....	11
Comités de convivencia universitaria.....	12
Coordinadores de programas académicos.....	12
Estudiantes, profesores, trabajadores y/o funcionarios.....	12
El director de departamento o quien haga sus veces.....	13
Mediador de paz.....	13
Consejo de departamentos, comité asesor para el cumplimiento y seguimiento del protocolo de violencias basadas en género (CACS) y Comité de convivencia laboral.....	13
LOS COMITÉS DE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA.....	13
Integrantes comités de convivencia universitaria.....	14
Funciones de los comités de convivencia universitaria.....	14
MEDIACIÓN PEDAGÓGICA.....	15
Condiciones para la mediación pedagógica.....	15
MESAS DE TRABAJO.....	15

Condiciones para las mesas de trabajo. ....	16
RUTA DE ATENCIÓN MEDIACIÓN PEDAGÓGICA.....	16
Recepción de la situación. ....	16
Estudio de la situación. ....	16
Consultas antecedentes disciplinarios. ....	18
Sesión de caracterización.....	18
Citación a mediación pedagógica .....	18
Mediación.....	18
Seguimiento a la mediación pedagógica.....	19
Incumplimiento mediación pedagógica.....	19
RUTA DE ATENCIÓN DE MESAS DE TRABAJO PARA CONCERTACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS GENERAL. ....	20
Recepción de la situación. ....	20
Convocatoria mesa de trabajo. ....	20
Mesa de trabajo.....	20
PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN. ....	20
Acciones de prevención y promoción .....	20
Socialización, publicación y divulgación .....	21
Bibliografía.....	22

## INTRODUCCIÓN

Como formadora de formadores, la Universidad Pedagógica Nacional, particularmente desde el equipo del Programa de Convivencia de la Subdirección de Bienestar Universitario, plantea una estrategia de resolución de conflictos que se orienta a la reflexión pedagógica sobre las conflictividades y la construcción de una sociedad justa y en paz, a fin de construir procesos de *convivencia con enfoque restaurativo*.

A partir de escenarios de diálogo e interlocución se busca tejer nuevas subjetividades pedagógicas que reconozcan, tramiten y resuelvan sus conflictos a través del diálogo, el fortalecimiento de habilidades socio emocionales, la alteridad como principio ético, y la restauración.

Es importante reconocer que, como punto de partida, el Protocolo de Prevención y Atención para la Resolución de Conflictos de Convivencia para estudiantes como herramienta pedagógica, configura una apuesta por la transformación de los conflictos en oportunidades de aprendizaje y fortalecimiento del tejido universitario desde una perspectiva de convivencia con enfoque restaurativo.

## JUSTIFICACIÓN

En consideración del Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, Acuerdo 035 de 2005, del Consejo Superior Universitario, en su artículo 5, el cual establece, entre los principios de la Universidad: “La formación integral de los educandos, atendiendo al desarrollo de su espíritu y reflexivo, a la libertad de pensamiento, a la autonomía personal, y al pluralismo frente a las ideologías ” (p.2), y en el artículo 6, como uno de los objetivos: “Contribuir al desarrollo de la identidad profesional del educador y a su valoración en el contexto social como un trabajador de la cultura”. (p. 2).

Así como con el Proyecto Educativo Institucional, en su línea de acción “cultura del bienestar universitario”:

*“En la UPN, la cultura del bienestar, lejos de asumir una postura asistencialista, se entiende como una forma de ser en comunidad, de vivir y convivir, de estar bien y de actuar, para construirse en relación con el otro y para los otros. Ello le exige una lectura de caracterización y reconocimiento de sus grupos humanos, de las condiciones propias, de sus contextos para aportar a su educación y a la configuración de sus proyectos de vida. A su vez, requiere establecer diálogos culturales y la promover diferentes actividades estéticas, artísticas, deportivas, recreativas, como complemento a los procesos educativos. La construcción de una cultura institucional que propicie bienestar se asume como tarea y compromiso colectivo, y se expresa también en la generación de escenarios y acciones que fortalezcan la construcción de tejido social” (p.40).*

Siguiendo la Política Integral de Bienestar Institucional de la Universidad Pedagógica Nacional (2021), la cual ubica como uno de los aspectos estratégicos a la convivencia universitaria, reconociendo que en el campus existen tensiones y conflictos, que desde

la perspectiva restaurativa, se deben atender, propiciando por medio de la mediación pedagógica y el diálogo como herramientas centrales el tratamiento pacífico a los conflictos, construyendo pactos por la convivencia que permitan la reparación o dignificación de todos los actores involucrados. Por cuenta, señala que “el abordaje de los diferentes conflictos asociados a la convivencia institucional requiere límites y horizontes de sentido que hagan posible que la Universidad Pedagógica Nacional sea un lugar de diálogo y de construcción conjunta, que guíe la vida en comunidad. En tal sentido y, desde la filosofía del buen vivir-vivir bien se plantea una deliberación ética y estética, en la que los bienes comunes, la solidaridad y las responsabilidades compartidas ocupen un lugar central” (Universidad Pedagógica Nacional , 2021, pág. 41)

Así mismo, resaltando los criterios de acción que orientan la propuesta de trabajo colectivo referido en el Programa Rectoral (2022 – 2026), donde se entiende la Convivencia Formativa, desde una perspectiva, en la que:

*“No vamos a ver los conflictos como un problema, sino como una oportunidad para leer lo que somos y derivar de allí lecciones formativas, pero, sobre todo, opciones productivas y creadoras para cualificar la convivencia. De esa manera vamos a volver a creer en nosotros mismos, en lo que sabemos y podemos, para proyectarnos al país”* (Universidad Pedagógica Nacional , 2022, pág. 04)

En concordancia, con las orientaciones del *Eje 4. Bienestar y convivencia formativa para la paz* del Plan de Desarrollo Institucional (2020 -2026) *Programa 4.2. Convivencia formativa y restaurativa: El conflicto como experiencia, Proyecto 4.2.2. Diseñar e implementar un programa de manejo de conflictos con enfoque restaurativo:*

*“En la UPN se requieren acuerdos, llegar a consensos logrados y mediados por el diálogo, la promoción de la participación y el fortalecimiento de la convivencia pacífica, teniendo como compromiso institucional la eliminación de cualquier tipo de violencias que perpetúen el conflicto, los disturbios o enfrentamientos, toda vez que debe primar la corresponsabilidad, la empatía y el apoyo como comunidad UPN. En este sentido, el enfoque desde lo restaurativo requiere de un espacio de transformación en la cultura de la UPN, pasando de los castigos punitivos a metodológicas pedagógicas para fomentar la conciencia pedagógica.”* (Universidad Pedagógica Nacional, 2023, pág. 127)

Y, en cumplimiento de las sentencias T-275 de 2021 y T-061 del 2022; y en especial de la sentencia SC3-2306-2728, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección tercera, Subsección “c” por la cual se ordena a la Universidad Pedagógica Nacional que: “en el marco de los programas de bienestar, presente una propuesta que permita ofrecer herramientas o mecanismos de resolución de conflictos suscitados por la tensión de los derechos fundamentales en el marco de las denuncias públicas por violencia de género. El diseño y la implementación de éste se hará en ejercicio de la autonomía universitaria de la que es titular la Universidad Pedagógica Nacional, garantizando que tenga un enfoque formativo y sea acorde a los contenidos nucleares de los derechos fundamentales confrontados”, por lo tanto, es necesario crear e implementar una ruta que le permita a los miembros de la comunidad universitaria resolver los conflictos que se puedan suscitar entre estos.

Se crea el Protocolo de Prevención y Atención para la Resolución de Conflictos de Convivencia para estudiantes como herramienta pedagógica, el cual genera una hoja de ruta clara que permite el abordaje crítico y pedagógico de los conflictos, constituyéndolos en posibilidades creadoras de nuevos tejidos sociales y comunitarios. Así, siguiendo un enfoque de justicia restaurativa se propone un abordaje de los conflictos a partir de la mediación pedagógica como estrategia para constituir otras formas de *diálogo social*.

## DEFINICIONES BÁSICAS

**Convivencia con enfoque restaurativo:** La convivencia con enfoque restaurativo, es una apuesta por la construcción de una comunidad universitaria que reconozca, valore y garantice los derechos humanos de todas las personas que la integran. Ésta asume la complejidad de las relaciones humanas como condición necesaria para la construcción de una comunidad diversa, equitativa, y resiliente, capaz de reconocer en los conflictos ejes potenciadores de la acción – transformación individual y colectiva, necesarios para la construcción de comunidades que vivan dignamente, en paz, con justicia y equidad. (Programa de Convivencia - SBU).

**Convivencia:** Es el entendimiento común entre la comunidad universitaria para la dignificación de una vida universitaria segura, participativa, democrática, con base en una cultura de paz. Basados en el diálogo, la mediación y el reconocimiento de la otredad como posibilidad de convivir en el mismo territorio (Programa de Convivencia - SBU, 2023)

**Conflicto:** Un conflicto se puede definir como una situación en la cual dos o más partes tienen intereses, objetivos o valores divergentes que entran en confrontación, generando tensiones, disputas o dificultades en su relación. Los conflictos pueden surgir en diferentes contextos, como relaciones personales, grupos sociales, organizaciones o comunidades, y pueden estar relacionados con diversas causas, como diferencias culturales, intereses contrapuestos, escasez de recursos o falta de comunicación efectiva. La gestión adecuada de los conflictos implica buscar soluciones pacíficas y constructivas que promuevan la cooperación, el diálogo y la resolución de problemas, fomentando así relaciones saludables y sostenibles. (Secretaría de seguridad, convivencia y justicia, s.f.)

**Cultura de paz:** Es la movilización de valores, discursos y prácticas que promueven la construcción de comunidades pacíficas, equitativas, participativas y democráticas basadas en el respeto de los derechos humanos, y la gestión asertiva de los conflictos a través de alternativas basadas en la justicia, la dignidad, y la no violencia, (Jurisdicción Especial para la Paz - JEP-, 2019)

**Resolución de conflictos:** Comprende las diferentes metodologías para tramitar pacíficamente los conflictos, busca la reflexión acerca de las causas, las dinámicas, los actores involucrados y las creencias que influyeron para que el conflicto se presentara y se comportara de una manera determinada. Tiene como objetivo explorar las razones

de la controversia y de esta forma ampliar su comprensión e identificar miradas alternativas de opciones. Plantea, entonces, promover cambios respecto de las condiciones que propician el mantenimiento de la conflictividad, (Secretaría de seguridad, convivencia y justicia, s.f.)

**Pactos por la convivencia:** Son los acuerdos emergentes entre las diferentes partes de un conflicto, para la resolución del mismo a través de medios alternativos que garanticen la no violencia, la dignidad humana y la justicia. Estos pactos son producto de un diálogo reflexivo, crítico y autocrítico, asertivo y resolutivo basado en la garantía plena de los derechos de las partes involucradas. (Programa de Convivencia - SBU, 2023)

**Mediadores de paz:** Personas capacitadas para la mediación y la gestión de los escenarios de conflicto que emergen en la vida universitaria, de la Universidad Pedagógica Nacional, en función de promover la transformación de los conflictos, la disminución de la violencia y la construcción de pactos por la convivencia. (Programa de Convivencia - SBU, 2023)

## OBJETIVO

Establecer una estrategia para la resolución pacífica de los conflictos de convivencia que emergen en la vida universitaria y en el marco de la misionalidad de la Universidad Pedagógica Nacional.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta ruta aplica para las personas que integran la comunidad de la Universidad Pedagógica Nacional, incluyendo todas las instalaciones y dependencias, en lo referente a los conflictos de convivencia emergentes entre el estamento estudiantil, así como de las relaciones docente-estudiante, funcionario- estudiante y trabajador – estudiante, y abarca aquellas acciones o conductas que van en detrimento de una cultura de paz y una convivencia con enfoque restaurativo.

Así mismo, ésta ruta aplica a todos los ámbitos de la vida universitaria, ocurran estas conductas dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad, y en actividades vinculadas con el ejercicio de la misión institucional, o en entornos virtuales que involucren las personas que integran la comunidad universitaria.

## PRINCIPIOS.

Los principios son las directrices sobre las cuales deben orientarse y sustentarse las autoridades de la Universidad para acoger la ruta. Así, los principios rectores son:

**a. Dignidad humana:** Se refiere a brindar un trato digno a todo ser humano, sin que medien tratos inhumanos, crueles o degradantes, en el marco del respeto y

la dignidad. Por eso, quien participe de la aplicación de esta ruta procurará tratar y relacionarse desde el marco del respeto y el reconocimiento de la dignidad. Se debe garantizar un trato respetuoso y equitativo para todas las partes involucradas en el proceso.

**b. Acción sin daño:** Todas las acciones que se efectúen dentro de la aplicación de esta ruta deben enmarcarse en la perspectiva de evitar producir daño, y en su lugar se propenda por mitigar y reparar el daño causado.

**c. Acciones libres de discriminación:** Se deberá asegurar la implementación de esta ruta conforme a las diferencias inherentes de cada ser humano y promover medidas para evitar la discriminación.

**d. Atención diferenciada:** Quienes intervienen en la aplicación de esta ruta, deben tener en cuenta las características de origen y pertenencia étnica, religión, nacionalidad, género, orientación sexual o situación de discapacidad y todas aquellas que puedan agravar formas de discriminación. El manejo debe ser acorde con las características de las personas involucradas.

**e. Confidencialidad:** Las Instancias de la Universidad Pedagógica Nacional que tengan conocimiento de las situaciones o conflictos de convivencia, deben guardar reserva absoluta en aras de proporcionar seguridad, resguardar el derecho a la intimidad personal y proteger los datos personales de las víctimas y/o personas implicadas.

**f. Solidaridad:** Se debe mostrar una actitud de solidaridad en el acompañamiento hacia todas las partes involucradas en el proceso.

**g. Celeridad:** Se deben implementar con celeridad las acciones que corresponda, para garantizar todos los derechos y el debido proceso a las partes involucradas.

**h. Debido proceso:** Es un conjunto de garantías procesales que tienen por objeto asistir a los individuos durante el desarrollo del proceso, y así protegerlos los abusos de las autoridades y permitirles la defensa de sus derechos.

**i. Corresponsabilidad:** Constituye el compromiso que todas las personas de la comunidad universitaria poseen en el desarrollo de acciones que propendan por una convivencia con enfoque restaurativo y una cultura de paz, el buen trato, la defensa de los derechos y la dignidad humanos.

**j. Imparcialidad:** Se debe actuar justa y equitativamente, garantizando a los involucrados ausencia de inclinación en favor o en contra de una de las partes en conflicto, manteniendo una postura neutral durante todo el proceso de mediación, capaces de comprender y considerar todas las perspectivas y opiniones de las partes involucradas, sin tomar partido por ninguna de ellas.

**k. Coordinación:** Gestionar adecuadamente los conflictos. Implica buscar soluciones pacíficas y constructivas que promuevan la cooperación, el diálogo y la resolución de problemas, fomentando así relaciones saludables y sostenibles.

**l. Autocuidado:** Propender porque quienes intervienen en la aplicación de esta ruta, deben cuidar su bienestar físico, emocional y mental, reconociendo sus

límites y tomando las medidas necesarias para mantener su salud y equilibrio personal, para poder desempeñarse de manera efectiva y sostenible en su labor de mediación de paz.

**m. Presunción de inocencia:** Se presumirá inocente todo presunto/a ofensor u ofensora y deberá ser tratado/a como tal mientras dure el proceso de mediación pedagógica o mientras se emita fallo ejecutoriado por parte de una autoridad competente. Toda duda razonable se resolverá a favor de el/la ofensor/a.

**n.** Y los demás que garantice la constitución.

## ENFOQUES

### Justicia restaurativa

La justicia restaurativa es aquella que busca que los responsables reparen el daño que causaron en la sociedad. Así desde una perspectiva participativa y prospectiva, busca atender el daño sufrido, reintegrar a las partes en la sociedad y recobrar el tejido social quebrantado. (Jurisdicción Especial para la Paz - JEP-, s.f.)

### Acción sin daño

Aquel que parte de la premisa de que ninguna intervención externa, realizada por diferentes actores humanitarios o de desarrollo, está exenta de hacer daño (no intencionado) a través de sus acciones. Su incorporación implica la reflexión por parte de los y las profesionales sobre aspectos como los conflictos emergentes durante la ejecución de las acciones, los mensajes éticos implícitos, las relaciones de poder y el empoderamiento de los participantes. Este enfoque se incorpora dentro de los procesos de seguimiento y monitoreo de las acciones, en aras de establecer cómo estas han incidido en personas, familias y comunidades frente a aspectos como la identidad y el tejido social. (Comisión de la verdad, s.f.)

### Enfoque de Derechos Humanos

El enfoque de Derechos asume como punto de partida una opción ético-política por los derechos humanos como una posibilidad de justicia, que implica una vía escogida para hacer efectivas las obligaciones jurídicas, imperativas y exigibles impuestas por los tratados de derechos humanos, garantizando especialmente los derechos el buen nombre, honra e intimidad de las partes involucradas en el proceso. Los derechos demandan obligaciones y las obligaciones requieren mecanismos para hacerlas exigibles y darles cumplimiento. (Plan de Transversalización para la Igualdad y Equidad de Géneros 2020-2030)

## Enfoque de género

El enfoque de género refiere a observar, analizar y promover transformaciones respecto de las desigualdades e inequidades en la condición, construcción de los roles y posición de hombres y mujeres en la sociedad. (ONU Mujeres, 2017)

## CONFLICTOS EN LA VIDA UNIVERSITARIA

La presente ruta busca atender los conflictos emergentes de las conductas a que hace referencia el Reglamento estudiantil; así como aquellos a los que haya lugar en el relacionamiento que involucre a los y las estudiantes de pregrado y posgrado, y de éstos con otros miembros de la comunidad universitaria.

## LÍNEAS ESTRATÉGICAS

### Línea estratégica de promoción

Las acciones de la línea estratégica de promoción se desarrollan en el ámbito de los procesos liderados por el Programa de Convivencia de la Subdirección de Bienestar Universitario, encaminados a la construcción de una cultura de paz y una convivencia con enfoque restaurativo a través de acciones formativas, pedagógicas, académicas y culturales en articulación intra e interinstitucional. Estas implican acciones como:

- Talleres de formación y sensibilización
- Promoción de los Derechos Humanos y la participación.
- Foros, escuelas y simposios
- Ferias de servicios, ferias culturales y artísticas que promuevan una cultura del buen trato y la no violencia.
- Diálogos sectoriales y/o con expresiones organizativas de la comunidad universitaria

### Línea estratégica de prevención

La línea estratégica de prevención busca identificar, disminuir y gestionar los escenarios de conflicto que emergen en la vida universitaria, buscando la transformación de los conflictos, el fortalecimiento del diálogo y la disminución de la violencia. Esta línea implica una participación comprometida de todos los actores y estamentos que conforman la comunidad universitaria, así como de las acciones que desde su singularidad puedan desarrollarse para la tramitación de los conflictos y la construcción de paz.

## Línea estratégica de atención

Línea estratégica de atención hace referencia a la identificación, gestión y resolución de los conflictos que emergen en la comunidad universitaria de forma eficaz, en pro de constituir una convivencia con enfoque restaurativo, bajo los principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. El alcance de la línea estratégica de atención se enmarca:

- En las acciones de los comités de convivencia universitaria, cuando los conflictos involucran situaciones individuales de actores de la comunidad universitaria.
- En la gestión colectiva de los conflictos cuando sean de interés general de la comunidad universitaria, serán atendidos y liderados por el programa de convivencia de la Subdirección de Bienestar Universitario.

## Línea estratégica de articulación institucional e interinstitucional.

Línea estratégica de articulación institucional e interinstitucional, corresponde a la creación del cuerpo de mediadores de paz, al interior de la Universidad Pedagógica Nacional, como una estrategia que busca formar un amplio grupo de mediadores en los estamentos estudiantil y profesoral de la comunidad universitaria, quienes permitan la identificación, prevención y resolución pacífica de los conflictos in situ, en un marco del diálogo, respeto y no violencia, dirigidas a fortalecer la gestión y la activación de capacidades para atender y mitigar los conflictos, a través de gestiones institucionales e interinstitucionales. Así mismo, estos mediadores de paz fortalecerán la cultura de paz mediante la generación de acciones dinámicas de impacto en el contexto y entorno universitario.

## Línea estratégica de seguimiento y evaluación.

La línea estratégica de seguimiento y evaluación contempla adelantar acciones de manera semestral por parte del Programa de Convivencia en articulación con las demás áreas de la Subdirección de Bienestar Universitario, y sobre ellas, se elaborarán informes sobre las acciones desarrolladas en el marco del protocolo, con el propósito de socializar en los diversos espacios y cuerpos colegiados de la universidad.

## ACTORES Y ALCANCE

Programa de convivencia Subdirección de Bienestar Universitario.

El programa de convivencia de la Subdirección de Bienestar Universitario liderará los siguientes procesos:

- A. Promoción y Prevención: Por medio de escenarios de formación y sensibilización a la comunidad universitaria.
- B. Atención: Acciones que posibiliten la construcción de una convivencia con enfoque restaurativo, por medio de la participación de todos los actores y estamentos descritos en el presente protocolo, tanto en los comités de convivencia como asesores y mediadores pedagógicos, como en la gestión colectiva de los conflictos cuando sean de interés general de la comunidad universitaria, entorno al desarrollo de las mesas de trabajo.
- C. Seguimiento y evaluación: La Subdirección de bienestar universitario, a través del programa de convivencia, realizará semestralmente seguimiento y evaluación del presente protocolo de manera integral.

#### Comités de convivencia universitaria.

Los comites de convivencia Universitaria atenderán los casos de conflictos de convivencia en el marco de la ruta de atención para la resolución de conflictos de las personas que integran la comunidad de la Universidad Pedagógica Nacional, emergentes entre el estamento estudiantil, así como de las relaciones docente-estudiante, funcionario- estudiante y trabajador – estudiante, y abarca aquellas acciones o conductas que van en detrimento de una cultura de paz y una convivencia con enfoque restaurativo del presente protocolo.

#### Coordinadores de programas académicos.

Los coordinadores de programas académicos tendrán a su cargo las siguientes acciones:

- A.** Participarán en la sesión de caracterización del caso en el comité de convivencia, aportando insumos que permitan identificar otros posibles hechos para caracterizar el conflicto y plantear la ruta de acción.
- B.** Estarán a cargo de citar a las partes involucradas en el conflicto pertenecientes a su programa académico, con mínimo siete (7) días hábiles de antelación a través de correo electrónico institucional, previa notificación expresa de voluntad de participación en la mediación pedagógica de todas las partes involucradas en el conflicto.
- C.** Serán los encargados de entregar reporte de seguimiento del caso ante sesión del comité de convivencia, al mes de realizado el espacio de mediación.

#### Estudiantes, profesores, trabajadores y/o funcionarios.

Los Estudiantes, profesores, trabajadores y/o funcionarios podrán solicitar atención en el marco del presente protocolo:

- A. A los comités de convivencia, a través de las líneas de atención dispuestas en el marco de la mediación pedagógica para la atención individual.
- B. Al programa de convivencia de la Subdirección de Bienestar Universitario en los casos de gestión colectiva de los conflictos cuando sean de interés general de la comunidad universitaria.

El director de departamento o quien haga sus veces.

El director de departamento o quien haga sus veces, desarrollará las funciones de secretaria técnica:

- A. Recepcionar los casos de convivencia.
- B. Convocar la sesión del comité de convivencia universitario.
- C. Consultar y presentar en la sesión del comité de convivencia los antecedentes disciplinarios de cada caso.
- D. Elaborar el orden del día de cada sesión y el acta correspondiente.
- E. Presentar informes de seguimiento y gestión del comité de convivencia cuando sea necesario.

Mediador de paz.

Los mediadores de paz desarrollarán las acciones de prevención y promoción de convivencia en la universidad y liderarán espacios de mediación y gestión de los escenarios de conflicto que emergen en la vida universitaria.

Consejo de departamentos, comité asesor para el cumplimiento y seguimiento del protocolo de violencias basadas en género (CACS) y Comité de convivencia laboral.

Los diferentes consejos de departamentos, comité asesor para el cumplimiento y seguimiento del protocolo de violencias basadas en género (CACS) y Comité de convivencia laboral, atenderán los casos que correspondan a su competencia, bajo la normatividad vigente, según reporte realizado por los comités de convivencia o el programa de convivencia de la Subdirección de Bienestar Universitario, que no tienen alcance en el presente protocolo.

## LOS COMITÉS DE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA

Los Comités de Convivencia Universitaria -CCU- son los órganos encargados por Departamento o Facultad, dependiendo el caso para la aplicación de la ruta de atención para la resolución de conflictos de las personas que integran la comunidad de la

Universidad Pedagógica Nacional, incluyendo todas las instalaciones y dependencias, en lo referente a los conflictos de convivencia emergentes entre el estamento estudiantil, así como de las relaciones docente-estudiante, funcionario- estudiante y trabajador – estudiante, y abarca aquellas acciones o conductas que van en detrimento de una cultura de paz y una convivencia con enfoque restaurativo. Así mismo, ésta ruta aplica a todos los ámbitos de la vida universitaria, ocurran estas conductas dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad, y en actividades vinculadas con el ejercicio de la misión institucional, o en entornos virtuales que involucren las personas que integran la comunidad universitaria, y contarán con la asesoría y acompañamiento de los miembros del Programa de Convivencia de la Subdirección de Bienestar Universitario.

### Integrantes comités de convivencia universitaria.

Los Comités de Convivencia Universitaria - CCU se conformarán con los siguientes mediadores de paz:

- Un (1) representante del estamento estudiantil, que funja como representante ante el Consejo del Departamento o facultad, dependiendo el caso.
- Un (1) representante de los profesores elegido por el Consejo del departamento o facultad, dependiendo el caso.
- El director de departamento o quien haga sus veces, dependiendo el caso.
- El o los coordinadores de los programas académicos implicados en el caso, con voz, pero sin voto.
- Un (1) representante del programa de convivencia de la Subdirección de Bienestar Universitario, con voz, pero sin voto.

Los representantes de los diferentes estamentos que conformarán los comités de convivencia universitaria, su formación como mediadores de paz se iniciara durante los seis primeros meses, posterior al inicio de vigencia del presente protocolo. Durante este tiempo desarrollaran las funciones con el acompañamiento del programa de convivencia.

El director de departamento o quien haga sus veces, asumirá la secretaria técnica y convocara a las sesiones.

### Funciones de los comités de convivencia universitaria.

Dentro de las funciones de los Comités de Convivencia Universitaria se encuentran:

- A. Recepcionar los reportes de conflictos de convivencia que existan en su unidad académica, y/o que relacionen a las personas que integran la comunidad de la Universidad Pedagógica Nacional, del estamento estudiantil, así como de las relaciones docente-estudiante, funcionario- estudiante y trabajador – estudiante, de la misma, de forma verbal ante la oficina del programa de convivencia o escrita mediante correo electrónico al canal institucional que disponga la universidad.

- B. Sesionar cada quince días hábiles para definir las acciones y hacer los seguimientos correspondientes a los casos recibidos. En casos extraordinarios<sup>1</sup> se atenderán de manera inmediata ya sea de forma sincrónica y asincrónica.
- C. Dar trámite a los conflictos de convivencia a los que haya lugar en sus respectivas dependencias, a través de la activación de la estrategia de mediación pedagógica orientado desde el Programa de Convivencia de la Subdirección de Bienestar Universitario, o, a través de la activación del mecanismo disciplinario correspondiente, notificando mediante oficio al Consejo de Departamento o de facultad, según corresponda.

## MEDIACIÓN PEDAGÓGICA.

La mediación pedagógica es la estrategia de acompañamiento implementada con el equipo del Programa de Convivencia a través de acciones pedagógicas, diálogo y mediación que buscará la construcción de pactos de convivencia como herramienta de resolución del conflicto.

### Condiciones para la mediación pedagógica.

Las condiciones mínimas para la mediación pedagógica son:

- A. La voluntad expresa de participación por todas las partes involucradas en el conflicto.
- B. Las acciones u omisiones que dan origen al conflicto no deben constituir un delito o cualquier otra acción que requiera ser previamente derivada y atendida por una ruta externa.
- C. Las partes involucradas en el conflicto contarán, desde sus respectivas unidades académicas, con garantías para el desarrollo del debido proceso.

## MESAS DE TRABAJO

Las mesas de trabajo se conforman como espacios de concertación y negociación con los diferentes miembros de la universidad, con el objetivo de posibilitar la gestión colectiva de los conflictos cuando sean de interés general de la comunidad universitaria. Dichas mesas estarán facilitadas por los miembros del Programa de Convivencia de la Subdirección de Bienestar Universitario, quienes aplicaran la ruta de atención para la resolución de conflictos colectivos e invitarán a los miembros de la comunidad que se vean implicados en el conflicto, incluyendo todas las instalaciones y dependencias.

---

<sup>1</sup> Se entenderá como caso extraordinario una alteración anómala de la convivencia y/o como un alto grado de excitación de las personas involucradas.

**NOTA.** Las acciones contempladas en las mesas de trabajo no eximen, ni reemplazan las disposiciones reglamentadas para cada estamento.

### Condiciones para las mesas de trabajo.

- A. La voluntad de participación por todas las partes involucradas en el conflicto de interés general.
- B. Las acciones u omisiones que dan origen al conflicto no deben constituir un delito o cualquier otra acción que requiera ser previamente derivada y atendida por una ruta externa.
- C. Las concertaciones y procesos de negociación con los diferentes miembros de la universidad, en relación con un conflicto de interés general, se atenderán en el marco de las disposiciones, recursos y condiciones administrativas de la política de bienestar universitario.

## RUTA DE ATENCIÓN MEDIACIÓN PEDAGÓGICA.

A continuación, se presenta la ruta de atención en el proceso de acompañamiento que realiza los comités de Convivencia Universitaria.

### Recepción de la situación.

La recepción podrá ser verbal ante la oficina del programa de convivencia o a través de correo electrónico designado para estos asuntos y a partir de su conocimiento se activará la ruta de atención.

Contenido del caso. La situación deberá contener como mínimo lo siguiente:

- A. Nombre completo de quien da a conocer la situación.
- B. Cédula de ciudadanía.
- C. Unidad académica de la que hacen parte los intervinientes en el conflicto.
- D. Correo electrónico de quien da a conocer la situación.
- E. Teléfono de contacto.
- F. Datos de la persona ofensora.
- G. Relato de los hechos que generaron el conflicto.
- H. Autorización de manejo de datos.

### Estudio de la situación.

En el momento en el que se reciba el caso se evaluará si este es de competencia del Comité de Convivencia Universitaria. En caso de no ser de su competencia, se remitirá al área encargada emitiendo una orientación para la atención del caso.

En caso de que la persona manifieste ser víctima de violencia basada en género, será remitida al CACS. Si el caso corresponde a conflictos suscitados en el marco de las

denuncias públicas por violencia basadas en género la presente ruta actuará conforme a los principios orientados desde un enfoque de género y acción sin daño.

Las acciones contempladas en el presente protocolo no eximen ni reemplazan las acciones pertinentes a la ruta de atención del Protocolo de Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Basadas en Género.

Los casos asociados a conflictos laborales serán trasladados al comité de convivencia laboral de la universidad.

Para la atención de los casos que presuntamente correspondan a situaciones punibles a la luz del código penal, serán orientados a las instituciones correspondientes.

Situaciones de denuncia pública por VBG. En los casos de denuncia pública y escraches relacionados con violencias basadas en género que se realicen en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional como paredes, pisos, canchas, etc, la Subdirección de Servicios Generales realizara un reporte al CACS vía correo electrónico [protocoloviolenca@upn.edu.co](mailto:protocoloviolenca@upn.edu.co), atendiendo a los principios de celeridad e inmediatez, con soporte fotográfico e indicando ubicación y fecha, solicitando un concepto definitivo sobre su retiro, a partir de los estándares de la jurisprudencia vigente establecidos por la Corte Constitucional, la norma que lo regule y en el marco constitucional del deber de debida diligencia.

En los casos de denuncia pública y escraches virtuales relacionados con violencias basadas en género que se publiquen por terceros en las redes sociales institucionales de la Universidad Pedagógica Nacional, ya sean por medio de etiquetas, comentarios, entre otro tipo de interacciones, será responsable la oficina de comunicaciones corporativas de su eventual retiro, una vez realizado el respectivo reporte al CACS vía correo electrónico [protocoloviolenca@upn.edu.co](mailto:protocoloviolenca@upn.edu.co), atendiendo a los principios de celeridad e inmediatez, con soporte fotográfico e indicando ubicación y fecha, solicitando un concepto definitivo sobre su retiro, a partir de los estándares de la jurisprudencia vigente establecidos por la Corte Constitucional, la norma que lo regule y en el marco constitucional del deber de debida diligencia.

Frente a las situaciones de denuncia, previa recomendación de retiro, el CACS verificará el cumplimiento de los estándares jurisprudenciales, tomará el debido reporte de la situación de VBG denunciada para lo correspondiente según el protocolo de VBG y emitirá recomendación de retiro vía correo electrónico dirigida a la subdirección de servicios generales y/o a la oficina de comunicaciones corporativas. Identificado el miembro de la comunidad universitaria señalado como presunto agresor o presunta agresora, emitirá remisión al programa de apoyo psicosocial para que contacte a la persona y le ofrezca los servicios de los que dispone la institución.

En ningún caso el CACS brindara atención psicojurídica al presunto agresor o agresora, por lo que el Programa de apoyo psicosocial le orientara sobre las rutas externas con las que cuenta para la defensa de sus derechos.

Cada semestre la Subdirección de servicios generales y la oficina de comunicaciones corporativas participara de un espacio de socialización y capacitación del protocolo que se adopta a través de la presente resolución, dinamizado por el programa de convivencia de la Subdirección de Bienestar Universitario o quién hagan sus veces.

### Consultas antecedentes disciplinarios.

El Comité de Convivencia Universitaria consultará los antecedentes disciplinarios del o la estudiante y verificará el cumplimiento de los compromisos pactados previamente. En caso de que la o el estudiante haya reincidido en una conducta anteriormente sancionada, el Comité de Convivencia Universitaria generará una alerta en el presente proceso para que se adelanten las acciones correspondientes en el marco del reglamento estudiantil ante el Consejo de Departamento o facultad, dependiendo el caso.

### Sesión de caracterización.

El secretario del Comité de Convivencia Universitaria convocará a sesión del comité a la o las coordinaciones del programa o los programas académicos a los que pertenecen las personas implicadas, para poner en conocimiento la situación, identificar otros posibles hechos que permitan caracterizar el conflicto y plantear la ruta de acción.

De este encuentro con la o las coordinaciones del programa o los programas se pactarán los acuerdos a los que haya lugar, la fecha de encuentro del espacio de mediación y el alcance del acompañamiento del Comité de Convivencia Universitaria; en esta sesión se definirá los integrantes del Comité de Convivencia Universitaria que moderarán el espacio de mediación pedagógica.

### Citación a mediación pedagógica.

El o los coordinadores de los programas académicos convocarán con una semana de antelación a través de correo electrónico institucional al espacio de mediación a las partes involucradas en el conflicto y su respectivo orientador/a de cohorte, según corresponda. Este espacio estará moderado por los integrantes del Comité de Convivencia Universitaria.

### Mediación.

La mediación tendrá el siguiente procedimiento:

- A. Presentación de las personas participantes.
- B. Reglas para el diálogo. Cada intervención se hará con un lenguaje asertivo y respetuoso, se respetará el uso de la palabra y no se aceptará ninguna forma de agresión. Si estas se incumplen el espacio se terminará, dejando constancia de lo ocurrido.
- C. Disposición y voluntad emocional para participar en el espacio de mediación.
- D. Identificación de los hechos.

- E. Reconocimiento y reflexión pedagógica de las acciones que afectaron al otro y las afectaciones generadas.
- F. Estrategia de restauración: Los integrantes del comité de convivencia identificarán las acciones que se requieran para restaurar los daños y/o perjuicios.
- G. Pactos y acuerdos: Establecer por mutuo acuerdo las acciones a desarrollar para resolver la situación e incluirlas en un acta firmada por todas las personas presentes en la sesión, a cargo de un integrante del comité de convivencia universitaria.
- H. Las partes garantizarán por voluntad expresa la no repetición de las conductas.
- I. En el acta de acuerdos se establecerá una cláusula que determine la ruta a seguir en caso de incumplimiento de los acuerdos pactados.
- J. Los integrantes del Comité de Convivencia Universitaria referirán a las partes la posibilidad que tienen como miembros de la comunidad universitaria de acceder a la oferta del programa de apoyo psicosocial – PAP- y al acompañamiento académico cuando consideren oportuno dicha atención.

#### Seguimiento a la mediación pedagógica.

Al mes de realizada la sesión de mediación pedagógica, el Comité de Convivencia Universitaria citara a las coordinaciones de los programas académicos implicadas en el caso a dicha reunión, quienes presentaran el nivel de cumplimiento de los acuerdos, que permita determinar continuar con el seguimiento, gestión o cierre del caso. Se dejará constancia del seguimiento a través del acta de la reunión.

#### Incumplimiento mediación pedagógica.

Cuando las partes o una de ellas no se presente al espacio de mediación sin justificación o incumpla con los acuerdos pactados en el mismo, el comité de convivencia emitirá recomendación de apertura del proceso disciplinario al consejo de departamento o quien haga sus veces, establecido por el Reglamento estudiantil de pregrado artículo 45y los artículos 32 al 40 del reglamento estudiantil de posgrado, según corresponda.

## RUTA DE ATENCIÓN DE MESAS DE TRABAJO PARA CONCERTACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS GENERAL.

### Recepción de la situación.

La recepción podrá ser verbal con cualquier miembro del programa de convivencia o a través de correo electrónico [convivenciasbu@pedagogica.edu.co](mailto:convivenciasbu@pedagogica.edu.co) y a partir de su conocimiento se activará la ruta de atención.

Contenido del caso. La situación deberá contener como mínimo lo siguiente:

- A. Presentación del conflicto de interés general de la comunidad universitaria.
- B. Propuesta de fecha y hora para la realización de la mesa de trabajo, sujeta a la disposición de la participación de todas las partes involucradas.

### Convocatoria mesa de trabajo.

El programa de convivencia de la subdirección de bienestar solicitará a la oficina de comunicaciones corporativas remitir comunicación oficial al correo electrónico institucional para la comunidad universitaria mediante nota comunicante.

### Mesa de trabajo.

La mesa tendrá el siguiente procedimiento:

- A. Concertación entre las partes de la agenda de trabajo.
- B. Intervención de las partes involucradas para escuchar su versión de la situación.
- C. Construcción de acuerdos y compromisos.
- D. Definición de futuros espacios y seguimiento.

## PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN.

### Acciones de prevención y promoción.

Cualquier persona integrante de la comunidad estudiantil y/o docente que desee participar de la estrategia de mediadores de paz podrá hacerlo de forma voluntaria, y a su vez, podrá integrar las acciones de prevención y promoción de convivencia en la universidad, lideradas por el Programa de convivencia de la Subdirección de Bienestar Universitario.

## Socialización, publicación y divulgación.

Se diseñará, implementará y hará seguimiento a una estrategia única de socialización, publicación y difusión de la Ruta de Resolución de Conflictos con el objetivo de generar apropiación y fortalecimiento de capacidades para el conjunto de la comunidad universitaria por parte del Comité de Convivencia Universitaria.

## Bibliografía

- Comisión de la verdad. (s.f.). *Comisión de la verdad*. Obtenido de Enfoque de acción sin daño: <https://web.comisiondelaverdad.co/transparencia/informacion-de-interes/glosario/enfoque-de-accion-sin-dano>
- Jurisdicción Especial para la Paz - JEP-. (06 de 11 de 2019). *Jurisdicción Especial para la Paz - JEP-*. Obtenido de Estrategia pedagógica de la JEP: <https://www.jep.gov.co/PlanAccion/Estrategia%20de%20pedagog%C3%ADa.pdf>
- Jurisdicción Especial para la Paz - JEP-. (s.f.). *Jurisdicción Especial para la Paz - JEP-*. Obtenido de Esto es justicia restaurativa: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/justicia-restaurativa-jurisdiccion-especial-paz-jep.aspx>
- ONU Mujeres. (06 de 2017). *ONU Mujeres*. Obtenido de Guia sobre el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en la evaluación : <https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documents/Publicaciones/2017/06/Guide%20%20-%20MIDEPLAN-compressed.pdf>
- Programa de convivencia - SBU. (2023).
- Programa de Convivencia - SBU. (2023). *Informe de gestión del programa de convivencia*. Bogotá.
- Secretaria de seguridad, convivencia y justicia. (s.f.). *Secretaria de seguridad, convivencia y justicia*. Obtenido de Ruta para la solución de conflictos comunitarios: <https://express.adobe.com/page/rSm075GUrOG92/>
- Universidad Pedagógica Nacional. (2020). *Plan de Transversalización para la Igualdad y Equidad de Géneros 2020-2030*.
- Universidad Pedagógica Nacional . (25 de 10 de 2020). *Rectoría*. Obtenido de Plan de desarrollo institucional 2020 - 2024 : <https://boletines.pedagogica.edu.co/uploadimages/files/PDI%202020-2024%20UPN.pdf>
- Universidad Pedagógica Nacional . (03 de 2021). *Subdirección de Bienestar Universitario*. Obtenido de POLÍTICA INTEGRAL DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL : <http://repository.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/16957/Politica%20bienestar%20%2811-03-22%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Universidad Pedagógica Nacional . (04 de 2022). *Rectoría* . Obtenido de Programa rectoral 2022 - 2026: [http://rectoria.pedagogica.edu.co/wp-content/uploads/2022/07/propuesta\\_rectoral\\_Alejandro\\_Alvarez\\_2022\\_2026.pdf](http://rectoria.pedagogica.edu.co/wp-content/uploads/2022/07/propuesta_rectoral_Alejandro_Alvarez_2022_2026.pdf)
- Universidad Pedagógica Nacional. (2005). *Acuerdo 035 de 2005 por el cual se establece el Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.
- Universidad Pedagógica Nacional. (2020). *Proyecto Educativo Institucional*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.

Universidad Pedagógica Nacional. (Septiembre de 2023). *PDI-UPN-2020-2026*.  
Obtenido de OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN:  
<http://planeacion.pedagogica.edu.co/wp-content/uploads/2023/09/PDI-UPN-2020-2026-sep2023b.pdf>